



RESOLUCION R-N° 0574-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 JUN 2009

Expte. N° 23.297/09

VISTO el pedido efectuado por la COORDINACIÓN DE POSTGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES para el CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, creado mediante Resolución CS N° 282/08; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita la aprobación y el aval para la implementación de cursos de idiomas.

QUE dichos cursos se encuentran contemplados dentro de las actividades autofinanciadas que se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99, como así también cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE la propuesta posee como premisas brindar a la comunidad universitaria y a la comunidad en general, posibilidades de acceso al cursado extracurricular de diferentes idiomas (alemán, francés, inglés, italiano y portugués).

QUE en virtud de ello, el docente responsable debe presentar factura o recibo con todos los requisitos establecidos por la Resolución N° 1415 de la DGI y sus modificatorias.

QUE la TESORERÍA GENERAL es la responsable de las correspondientes recaudaciones, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Rectoral N° 253/09.

QUE dichos cursos se han iniciado en el presente año con óptima recepción en el medio y que resulta necesario dejar debidamente establecido el manejo de los fondos que este Centro recaude.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de los cursos que figuran en el ANEXO I de la presente resolución, con la característica de autofinanciados.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el 95% (noventa y cinco por ciento) del total recaudado será para el Centro de Lenguas, y el 5% (cinco por ciento), el porcentaje para la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad realizará el seguimiento de dichos CURSOS.



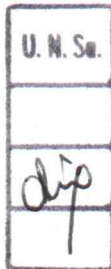
Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 23.297/09

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la Tesorería General será la encargada del resguardo de fondos recaudados por el Centro de Lenguas, como así también el de disponer de los mismos para efectuar el pago a los profesores responsables de cada curso, y de los anticipos de fondos a la Unidad responsable, cada vez que este Centro los requiera. Los gastos estarán autorizados por la Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 5°.- Habilitar el dictado de los cursos, a los docentes que se mencionan en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos,




G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta.


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0574-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

IDIOMA	CURSO	CARGA HORARIA SEMANAL (hs. Reloj)	DIAS y HORARIO	PROFESOR/A
INGLÉS	Principiantes 1	3	Lunes y Miércoles: 13:30 a 15:00	Yesica BARACAT
INGLÉS	Principiantes 1	3	Martes y Jueves: 13:30 a 15:00	Laura BOTTIGLIERI
INGLÉS	Principiantes 1	3	Sábado: 9:00 a 12:00	Mónica Patricia PASTRANA
INGLÉS	Principiantes 1	3	Lunes y Miércoles: 19:00 a 20:30	Andrea Natalia MARTINEZ
INGLÉS	Principiantes 1	3	Miércoles y Viernes: 8:30 a 10:00	Mónica Patricia PASTRANA
INGLÉS	Principiantes 2	3	Miércoles y Viernes: 8:30 a 10:00	María Soledad LOUTAYF
INGLÉS	Principiantes 2	3	Lunes y Miércoles: 20:30 a 22:00	Andrea Natalia MARTINEZ
INGLÉS	Elemental 2	3	Martes y Jueves: 20:30 a 22:00	María Inés GÓMEZ
INGLÉS	Elemental 1	3	Martes y Jueves: 13:30 a 15:00	Daniel PORTELLI
INGLÉS	Elemental 1	3	Sábado: 9:00 a 12:00	Valeria CHOKE
INGLÉS	Elemental 1	3	Martes y Jueves: 8:30 a 10:00	Carina RAMALLO
INGLÉS	Elemental 1	3	Miércoles y Viernes: 19:00 a 20:30	Claudia SIARES
INGLÉS	Elemental 2	3	Martes y Jueves: 13:30 a 15:00	Marcela VARAS
INGLÉS	Pre-Intermedio 1	3	Martes y Jueves: 19:00 a 20:30	María Inés GÓMEZ
ALEMÁN	Principiantes 1	3	Lunes y Miércoles: 19:00 a 20:30	Lily Graciela BARBARÁN
FRANCÉS	Principiantes 1	3	Martes y Jueves: 20:00 a 21:30	Eleonora SANSBERRO
ITALIANO	Principiantes 1	3	Jueves y Viernes: 19:00 a 20:30	Rosanna VENTURA PISELLI
PORTUGUÉS	Principiantes 1	3	Martes y Jueves: 20:30 a 22:00	Marcela VILLANUEVA

CUPOS: MINIMO - SEIS (6)

IMPORTANTE:

En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría Académica, con comunicación escrita al docente responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de asistencia y registro de pago de arancel al día.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control del Centro de Lenguas y emisión de constancia de asistente.
- El incumplimiento de algunos de los ítems detallados será causal de informe de evaluación de desempeño del personal responsable del seguimiento de la actividad.

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 95 % (noventa y cinco) PARA EL CENTRO DE LENGUAS

HONORARIOS del docente, CORRESPONDE EL MONTO DE \$ 30,00 POR HORA RELOJ DE CLASE deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 5 % (cinco por ciento), será considerado PARA EL PORCENTAJE A LA UNIVERSIDAD

EL CENTRO DE LENGUAS confeccionará planilla de asistencia mensual de los responsables de cada curso.

Condiciones de pago de Honorarios:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán percibir el honorario correspondiente al dictado del curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.